



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL SOSTENIMIENTO DE TODAS LAS AERONAVES DE LA ARMADA.

La ARMADA ESPAÑOLA se ha marcado como objetivo, continuar disponiendo de una solución global al sostenimiento de su arma aérea, entendiendo como tal aviones y helicópteros. De esta forma se busca conseguir objetivos tales como generar y aprovechar sinergias, imprimir uniformidad y homogeneidad en la ejecución de los contratos, optimizar capacidades y conocimientos, evitar fragmentación excesiva de contratos y generar economías de escala.

Otros aspectos esenciales considerados son las carencias del recurso de personal para la gestión del sostenimiento en el segundo escalón de mantenimiento (GAS FLOAN), el reducido espacio de sus instalaciones, equipos de apoyo limitados, herramientas y publicaciones. Se requiere por tanto, un solo gestor, con unidad de criterio y las calificaciones pertinentes que sea un único interlocutor con la Armada para los trabajos de producción, gestión de repuestos, gestión de la aeronavegabilidad, control de la configuración e ingeniería, objeto de este contrato, siempre buscando el evitar duplicidades y costes adicionales.

Como consecuencia de los apartados anteriores y a los requisitos establecidos en la "Instrucción 5/2008, de 15 de enero, de la Secretaria de Estado de Defensa, por la que se regula el sostenimiento del armamento y material, la Armada pretende continuar adoptando la solución de un Acuerdo Marco para el Sostenimiento de su Arma Aérea, que incentive el sostenimiento por familias de sistemas de armas que comparten características tecnológicas y/o funcionales. Este acuerdo Marco permitirá evitar las principales deficiencias del modelo de contratación tradicional:

- diversidad de procedimientos
- dificultad en la obtención de las sinergias y economías de escala



Y favorecerá la consecución de objetivos básicos en relación con el sostenimiento:

- aumentar la disponibilidad operativa y eficacia
- racionalizar los costes del ciclo de vida
- favorecerá la interoperabilidad entre aeronaves

Debido a la variedad y cantidad de modelos distintos de aeronaves, así como de sistemas existentes en su inventario, no todas las aeronaves y material puede ser reparado por la FLOAN (Flotilla de Aeronaves), bien por no disponer de personal debidamente cualificado, por desbordar la capacidad de trabajo de las instalaciones, por no disponer de la documentación o conocimientos, por no disponer de la ingeniería adecuada, o por no contar con el utillaje necesario.

Además, debido a la variedad de sistemas expuesta y a su complejidad, tampoco resultaría rentable para la Armada desde el punto de vista económico dotarse de estas capacidades.

En estos casos es preciso contar con la colaboración de una empresa con gran capacitación tecnológica, dotada de instalaciones, personal cualificado y experimentado, bancos de prueba, y en general con una estructura industrial potente que le permita hacerse cargo del volumen e índole de las reparaciones de las aeronaves, sus sistemas, y subsistemas.

La gestión de la Aeronavegabilidad continuada al amparo de lo establecido en el Reglamento de Aeronavegabilidad de la Defensa (RAD), aprobado por R.D. 2218/2004 de 26 de noviembre, requiere de una **visión y coordinación integrada de la ejecución** de las actividades de mantenimiento e ingeniería puesto que la empresa o solución empresarial será responsable también de elaborar y mantener en todo momento todos los Certificados (Certificado de Aptitud de Aeronavegabilidad -CAT-) y documentaciones que garanticen la aeronavegabilidad conforme a los Reglamentos, Procedimientos y Normativas vigentes en cada momento en MDEF/ Armada.



Actualmente la Armada tiene contratados los servicios de sostenimiento e ingeniería de todas sus aeronaves (ala fija y ala rotatoria), y el actual contrato finaliza en el 2022. Es necesario renovar los mencionados servicios de sostenimiento.

Por todo lo expuesto se considera justificado y se propone la iniciación de un nuevo AM que dé cobertura a los servicios de sostenimiento de las aeronaves de la Armada, que proporcione una solución global al sostenimiento de la misma durante su ciclo de vida, aproveche sinergias, optimice recursos y genere economías de escala.

Madrid, de JULIO de 2022
AUTORIZADO POR EL CN JEFE SECCIÓN DE AERONAVES

-Carlos Cárdenas Crespo-